



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS (REVISIÓN DE SENTENCIA DE INTERDICCIÓN)
DEMANDANTES:	GABRIEL y RUTH FONSECA RODRÍGUEZ y CLARA MERCEDES FONSECA DE GARCÍA
APOYO PARA:	MARÍA DOLORES FONSECA RODRÍGUEZ
RADICACIÓN:	2023-00003
PROVIDENCIA:	797
DECISIÓN:	NO RESUELVE

La señora CLARA MERCEDES FONSECA DE GARCÍA presenta recurso de reposición en contra del auto de 13 de febrero de 2024, mediante el cual se señaló fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P. y, en cumplimiento a lo previsto en el inciso primero del aludido precepto jurídico, se decretaron las pruebas que allí habrán de recaudarse, medio de impugnación que finca en que considera que, de oficio, debe ser escuchada.

Al respecto, la citada recurrente debe tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 1 del artículo 372 del C.G. del P., que reza:

“ARTÍCULO 372. AUDIENCIA INICIAL.

[...]

*El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y **no tendrá recursos**”.*

No sobra decir que el aludido precepto jurídico resulta plenamente aplicable a las actuales diligencias, al tener en cuenta lo consignado en el inciso 1º del artículo 392 del C.G. del P.

Por consiguiente, **SE RECHAZA, por ABIERTAMENTE IMPROCEDENTE**, el recurso de reposición que la señora interpuso en contra del auto que, en el sub júdice, señaló fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE (2),

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 17 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 26 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aedd9321af783c708c822a8195d1c287b4b636f1863041fa3e4ceedeef8049f5**

Documento generado en 16/04/2024 01:24:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>